



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-MPC

Cusco, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 09-AEA-SGGA-GMA-MPC-2021, emitido por la responsable del Área de Educación Ambiental; Informe N° 130-SGGA-GMA-MPC-2021 emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental; Memorándum N° 274-GMA-GMP-2021; emitido por el Gerente de Medio Ambiente; Informe N° 132-2021-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad, popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos I y X. del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la Constitución Política del Perú señala en su numeral 22) del artículo 2 que: "(...) toda persona tiene derecho: (...) 22. (...) a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.", además en su artículo 67 establece que: El Estado determina la política nacional de ambiente. Promueve el uso sostenible de recursos naturales";

Que, el artículo 73 de la citada ley establece que: "(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las



competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3. Protección y Conservación del ambiente (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (...);

Que, la Ordenanza Municipal N° 30-2019-MPC, de fecha 20 de noviembre de dos mil diecinueve se aprobó, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco (EDUCCA) 2019-2022, que tiene por objeto contribuir a elevar el nivel de conciencia y sensibilidad de la población en la cultura del medio ambiente, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población desde la gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según el Informe N° 09-AEA-SGGA-GMA-MPC-2021, emitido por la responsable del Área de Educación Ambiental, señala lo siguiente: "(...) remito el Plan de Trabajo correspondiente al año 2021 del Programa Municipal EDUCCA Cusco, basados en tres líneas de Acción 1) Educación Ambiental, 2) Cultura y Comunicación Ambiental y 3) Ciudadanía y Participación Ambiental; Plan de Trabajo presentado y validado participativamente por los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Cusco (...);

Que, con Memorándum N° 274-GMA-GMP-2021, el Gerente de Medio Ambiente, advierte que la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Ordenanza Municipal N° 30-2019-MPC, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA para el periodo 2019 2022, con el objetivo de fortalecer la cultura ambiental en la Provincia de Cusco; por lo que, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco Programa Municipal EDUCCA Cusco;

Que, N° Informe N° 132-2021-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "(...) por la procedencia y subsecuente aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA Cusco, habiéndose verificado que efectivamente cumple con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo establece la normatividad antes expuesta;

Que, conforme la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco Programa Municipal EDUCCA Cusco, elevado por las áreas técnicas de la Gerencia de Medio Ambiente, Informe Legal Favorable emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y que el presente procedimiento se encuentra conforme al marco normativo vigente, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Por tanto, **EN USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad



Provincial del Cusco Programa Municipal EDUCCA Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas competentes, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco (www.cusco.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

[Handwritten signature]

VICTORIA ROJAS RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

[Handwritten signature]

WENDY M. VALENZUELA WALDE
SECRETARIA GENERAL

Programa Municipal EDUCCA Cusco

Programa de Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Provincial del
Cusco



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE MEDIO
AMBIENTE

AREA DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





PLAN DE TRABAJO 2021

I. PRESENTACIÓN.-

La Municipalidad Provincial del Cusco mediante la Ordenanza Municipal N° 30-2019-MPC, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el período 2019 - 2022, documento de gestión ambiental cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de la cultura ambiental en la provincia, para mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población cusqueña.

La emergencia sanitaria con el confinamiento en nuestros hogares, precisa definir acciones bajo la premisa de contribuir a la disminución de la propagación del COVID 19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y el ambiente; además como podemos observar, este confinamiento trajo una consecuencia inesperada al medio ambiente, podemos gozar de un aire más limpio y la reducción en las emisiones de gases que contribuyen al cambio climático, generando una menor huella ecológica en el ecosistema; lo cual nos demuestra que los seres humanos impactamos nuestro entorno y es posible recuperarlo modificando nuestros hábitos de uso de los recursos naturales.

II. ASPECTOS GENERALES.-

2.1. Unidades involucradas.- La Municipalidad Provincial del Cusco mediante la Gerencia de Medio Ambiente.

2.2. Ubicación.- El ámbito de intervención está ubicado en:

Provincia : Cusco

Región : Cusco

III. OBJETIVOS.-

3.1. **Objetivo general.-**

Contribuir a la construcción de ciudadanía ambiental en la provincia de Cusco, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales.

3.2. **Objetivos específicos.-**

- a) Realizar actividades que contribuyan al conocimiento de los ciudadanos sobre el cuidado del medio ambiente.
- b) Promover una participación organizada y concertada de los actores sociales para la solución de la problemática ambiental local.
- c) Contribuir a que los actores sociales prioricen la temática de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

IV. BASE LEGAL.-

✓ Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✓ Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- ✓ Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente
Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación
Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación,



reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil.
- ✓ Decreto de Urgencia N.º 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- ✓ Decreto Supremo N.º 008-2020- SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N.º 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos N.º 045-2020-PCM y N.º 046-2020-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N.º 058-2020-PCM y N.º 063-2020- PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N.º 053- 2020-PCM, N.º 057-2020-PCM y N.º 061-2020-PCM; y, por los Decretos Supremos N.º 064-2020- PCM y N.º 075-2020-PCM.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN.-

El presente Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Cusco corresponde al año **2021**, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

VI. BENEFICIARIOS.-

6.1. **Escolares.-** Se realizará acciones virtuales con estudiantes integrantes de los Clubes Ecologistas (CE) que son organizaciones estudiantiles ambientalistas, promovidas por la Municipalidad del Cusco desde el año 1993.

Perfil:

- Tener dotes de líder, entusiasta, motivador de acciones pro ambientalistas.
- Con interés en la conservación del ambiente.
- Ser responsable
- Apoya y participa en actividades grupales
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental virtual y complementar su formación escolar.

Funciones:

- Compartir los conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa en redes sociales de los demás escolares de su institución educativa.
- Contribuir desde su hogar en la identificación y propuestas de solución a la problemática ambiental local.
- Fomentar comportamientos ambientales apropiados en su hogar y contactos virtuales de su comunidad.



Los escolares participantes serán nominados por el profesor(es) asesor(es) del Club, en una ficha proporcionada por el Área de Educación Ambiental y aprobada por la Dirección de la institución educativa.

6.2. Estudiantes de educación superior.- Se realizará mediante convocatorias virtuales a estudiantes de las distintas casas de estudios superiores del Cusco, a quienes se denomina Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Perfil:

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental virtual y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Funciones:

- Promover actitudes de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad Provincial del Cusco, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles por el gobierno local o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación virtual a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar virtualmente buenas prácticas ambientales programadas por la Municipalidad Provincial del Cusco en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Los Promotores Ambientales Juveniles serán registrados virtualmente en la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad del Cusco.

6.3. Población en general.- La participación de personas naturales y organizaciones vecinales, será mediante los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) quienes participarán de manera voluntaria, incluso sin ser representante formal.

Perfil:

- Tener experiencia en buena práctica ambiental específica, y estar dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse virtualmente en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.



- Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

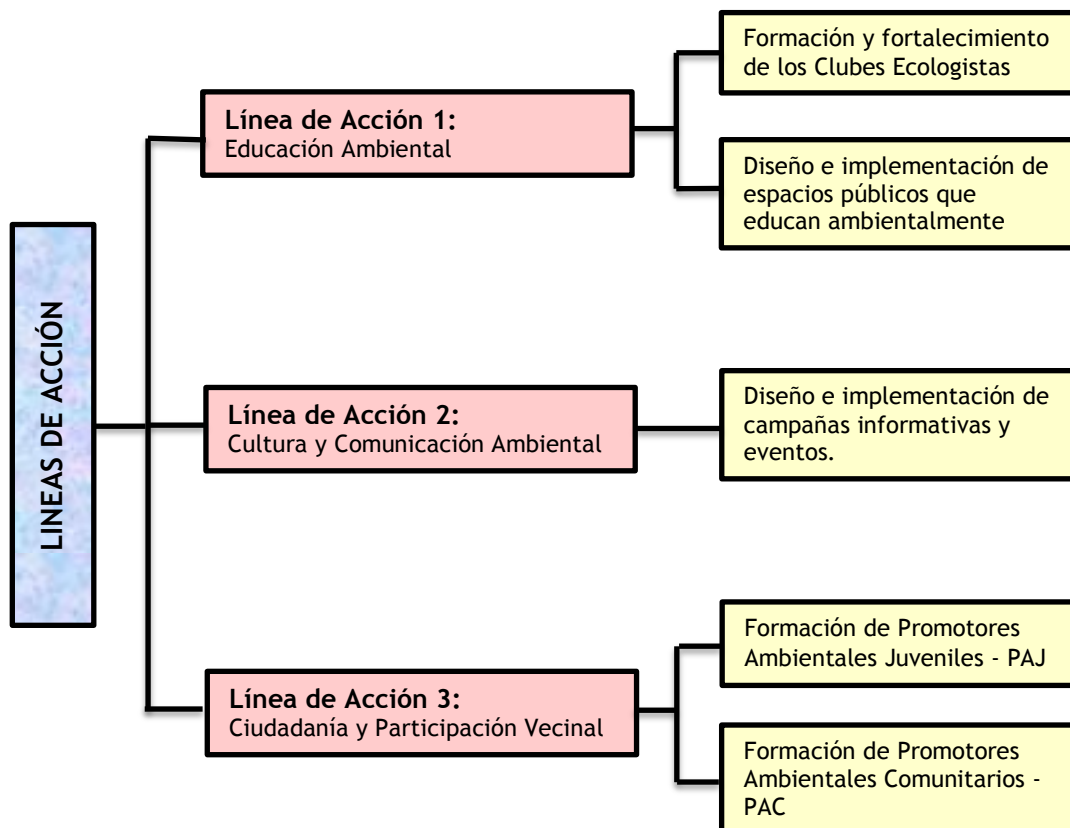
Funciones:

- Fomentar buenas prácticas ambientales en su comunidad.
- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental) y evaluar la calidad de los servicios.
- Generar iniciativas de acción comunitaria en tiempo de pandemia, para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Proponer acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel local.

Los Promotores Ambientales Comunales realizan acciones en el marco institucional u organizacional a nivel local, quienes también serán registrados en la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad del Cusco.

VII. LINEAS DE ACCIÓN.-

Durante el año 2021 se realizará diversas actividades principalmente de carácter virtual, con el apoyo de las oficinas de Informática y Relaciones Públicas, con la participación de los beneficiarios mediante tres Líneas de Acción y actividades planteadas así:





7.1. LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD: Formación y fortalecimiento de los Clubes Ecologistas:

Los Promotores Ambientales Escolares son denominados integrantes de los Clubes Ecologistas, debido a que en nuestra ciudad hace 28 años estas organizaciones estudiantiles son promovidas por la Municipalidad Provincial del Cusco con esta denominación, en los cuales se forma ambientalmente a los estudiantes del nivel básico. Para el presente año el Área de Educación Ambiental se contactará con las instituciones educativas participantes años anteriores, para invitar a participar del Programa Municipal EDUCCA Cusco.

- **Tarea 1:** Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cusco, Directores y Docentes de instituciones educativas priorizadas, se realizará mediante canales virtuales dando a conocer los alcances del Programa Municipal EDUCCA Cusco, priorizando a 20 II.EE.:

N°	Nombre de II.EE.	Nivel	Dirección
1	51004 San Vicente	Primaria	Jr San Vicente 331
2	Valentín Paniagua Corazao	Primaria	Calle Matara 339
3	República de México	Primaria	Av Collasuyo s/n
4	San Francisco de Asís	Secundaria	Calle Nueva Baja 483
5	Bernabé Cobo	Secundaria	Calle Desamparados 141
6	Educandas	Secundaria	Calle Teatro s/n
7	Ciencias	Secundaria	Plaza San Francisco s/n
8	Humberto Luna	Secundaria	Av Centenario 700
9	Santa Rosa de Lima	Secundaria	Calle Awaqpinta 676
10	El Carmelo	Secundaria	Parque San Blas s/n
11	Divino Maestro	Secundaria	Calle Pumapaccha 286
12	Fortunato L. Herrera	Secundaria	Av. de la Cultura 721
13	Clorinda Matto de Turner	Secundaria	Av. De la Cultura s/n
14	Inca Garcilaso de la Vega	Secundaria	Av. De la Cultura s/n
15	Comercio 41	Secundaria	Calle Mariscal Gamarra s/n
16	Alejandro Von Humboldt	Secundaria	Calle Collasuyo 510
17	Jorge Chávez Chaparro	Secundaria	Avenida Manuel Prado
18	San Agustín	Secundaria	Calle Saqsayhuaman L-6
19	Landázuri Ricketts	Secundaria	Calle David Chaparro 102
20	Luis Vallejos Santoni	Secundaria	Calle Ayacucho J-5

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar papel bond A4 de 75gr	26.00		-
1 archivador lomo ancho	11.00		
Total	37.00		-

- **Tarea 2:** Inscripción de Clubes Ecologistas y crear una base de datos.- Se registrará tanto a Profesores Asesores y estudiantes integrantes de los Clubes Ecologistas en formato entregado por el Área de Educación Ambiental, lo cual permitirá crear una base de datos y grupo whatsapp para una adecuada comunicación con los participantes.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar papel bond A4 de 75 gr	26.00		-
1 archivador de lomo ancho	11.00		
Total	37.00		-

- **Tarea 3:** Presentación virtual del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA Cusco.- A los directivos y profesores de las instituciones educativas priorizadas.



BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 archivador lomo ancho	11.00		
Total	11.00		

- **Tarea 4:** Realización de la XXVIII Convención de Clubes Ecologistas del Cusco.- Evento en el cual los participantes tanto docentes como estudiantes elaboran sus planes de trabajo y eligen las juntas directivas.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
Cartulinas blancas (1 ciento)	30.00		
Plumones de colores (Caja x 12)	30.00		
Post it de 5 colores	26.00		
Total	86.00	Total	

- **Tarea 5:** Talleres de Capacitación dirigido a docentes y estudiantes.- Con los temas siguientes:

- ✓ Rol de los integrantes de Clubes Ecologistas
- ✓ Segregación en casa
- ✓ Compostaje y biohuertos
- ✓ Reciclar para vivir mejor

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 toner para impresora HP Laserjet 26A	255.00		
Total	255.00	Total	

- **Tarea 6:** Realización de proyectos con estudiantes en el tema “Reusa y crea tu biohuerto en casa”.- Esta actividad promueve en estudiantes reutilizar objetos para crear maceteros y disminuir la producción de basura.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar papel bond A4 de 75gr	26.00		
1 archivador lomo ancho	11.00		
Total	37.00	Total	

- **Tarea 7:** Gestionar reconocimientos a instituciones y/o personas por buenas prácticas ambientales en la provincia del Cusco.- Como incentivo y promoción de actividades amigables con el medio ambiente.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar papel bond A4 de 75gr	26.00	Impresión 500 certificados	600.00
1 archivador lomo ancho	11.00		
Total	37.00	Total	600.00

ACTIVIDAD: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente:

- **Tarea 1:** Elaboración de proyecto para recuperar Jardín Botánico de Cusco.- Considerando que la biodiversidad es fundamental para la existencia del ser humano en el planeta, y en el contexto de la pandemia la biodiversidad está estrechamente ligada a la salud y el bienestar de las personas.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar papel bond A4 de 75gr	26.00		
1 archivador lomo ancho	11.00		
Total	37.00	Total	



- **Tarea 2:** Elaboración de materiales educativos para la recuperación del área verde urbana.- Área ubicada en el Centro Histórico de la ciudad del Cusco, por ello la señalética cumplirá requisitos de la categoría cultural que tiene el lugar.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
50 galones Diesel	625.00		
5 galones de pintura esmalte	240.00		
10 galones de thinner	160.00		
1 toner para impresora HP Laserjet 26A	255.00		
Total	1280.00	Total	

- **Tarea 3:** Visita guiada mediante video al Jardín Botánico de la Plaza San Francisco.- Considerando la emergencia sanitaria que atravesamos en el planeta, se prioriza la comunicación y difusión virtual.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
CD regrabables (1 ciento)	50.00		
Total	50.00	Total	

7.2. LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD: Diseño e implementación de campañas informativas y sensibilización:

Considerando los valores y la comunicación ambiental en tiempos de emergencia sanitaria, se utilizará recursos de la comunicación virtual, para orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre temas ambientales prioritarios en la provincia, se tiene cinco tareas:

- **Tarea 1:** Elaboración de piezas gráficas para campañas informativas virtuales.- Para difundir vía redes sociales, además de actividades ambientales realizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco, buscando sensibilizar y la participación de los ciudadanos.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
Cinta de embalaje x 2 caja 12 u.	100.00		
2 correctores	14.00		
Total	114.00		

- **Tarea 2:** Elaboración y difusión de flyer digital de fechas ambientales en redes sociales de manejo oficial de la Municipalidad del Cusco.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
Regla de 30 cm	6.00		
Total	6.00		

- **Tarea 3:** Campaña informativa sobre “Manejo adecuado de residuos sólidos en tiempos de COVID 19”.- Con la finalidad de realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos municipales en el distrito de Cusco.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
		Roll Screen de 1 x 2 mt	80.00
Total		Total	80.00



- **Tarea 4:** Charla virtual sobre “Beneficios ambientales de la cuarentena en la provincia de Cusco”.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
4 resaltadores	32.00		
1 archivador de lomo ancho	11.00		
Total	43.00	Total	

- **Tarea 5:** Difusión de mensajes ambientalistas en redes sociales y medios de comunicación masivo, para sensibilizar a la ciudadanía en diversos temas.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar de papel bond A4 75 gr.	26.00		
Total	26.00	Total	

7.3. LINEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN VECINAL

ACTIVIDAD: Formación de Promotores Ambientales Juveniles:

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de los cusqueños en la mejora ambiental, para ello se conformará los Promotores Ambientales Juveniles, con las siguientes tareas:

- **Tarea 1:** Presentación virtual de Programa de Formación de Promotores Ambientales Juveniles, en universidades e institutos superiores, e invitarlos para su inscripción.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
Cinta maskintape 3” (10 unidades)	40.00		
Total	40.00	Total	

- **Tarea 2:** Registro de Promotores Ambientales Juveniles, mediante whatsapp remitirán de manera voluntaria su inscripción para participar en este programa.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 archivador de lomo ancho	11.00		
Total	11.00	Total	-

- **Tarea 3:** Acreditación de Promotores Ambientales Juveniles.- Se realizará con certificados virtuales a todos los jóvenes que participen durante al año 2021 en diversas actividades ambientalistas promovidas por la Municipalidad del Cusco.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar de papel bond A4 75 gr	26.00		
Total	26.00	Total	

- **Tarea 4:** Talleres de capacitación a PAJ .- Se priorizará de manera virtual con los siguientes temas:

- 1) Rol de los PAJ en la construcción de la ciudadanía ambiental.
- 2) Normatividad en Tenencia responsable de mascotas



- 3) Manejo adecuado de residuos sólidos
- 4) Calidad del aire

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
-		Bolsas reutilizables de tela	2500.00
Total		Total	2500.00

ACTIVIDAD: Formación de Promotores Ambientales Comunales:

Estos promotores que serán convocados por la Municipalidad del Cusco, son aquellas personas que puedan contribuir a la mejora del medio ambiente, sumando sus capacidades personales a las capacidades colectivas ya instaladas; por ello, el promotor ambiental comunitario puede dinamizar la acción ambiental de su comunidad.

- **Tarea 1:** Presentación de Programa de Promotores Ambientales Comunitarios a la ciudadanía.- Para motivar y promover la participación ciudadana en acciones ambientales.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar de papel bond A4 de 75 gr.	26.00		
1 archivador lomo ancho	11.00	-	
Total	37.00	Total	

- **Tarea 2:** Registro y base de datos de Promotores Ambientales Comunales.- Este registro se trasladará a un grupo whatsapp, para manetener comunicados a todos los voluntarios que participen en el Programa.

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar de papel bond A4 de 75 gr.	26.00	-	
1 archivador lomo ancho	11.00	-	
Total	37.00	Total	

- **Tarea 3:** Taller de Capacitación a Promotores Ambientales Comunitarios.- Con los temas siguientes:
 - 1) Rol de los PAC en su comunidad
 - 2) Seguridad alimentaria y Biohuerto familiar
 - 3) Usos y cuidados del sistema de agua

BIENES	S/.	SERVICIOS	S/.
1 millar de papel bond A4 de 75 gr	26.00		
Total	26.00	Total	



VIII. RESÚMEN DE PRESUPUESTO:

ACTIVIDAD	TAREAS	PRESUPUESTO (S/.)		SUB TOTAL (S/.)
		BIENES	SERVICIOS	
Línea de Acción 1.- Educación Ambiental				2,467.00
1.1.1 Formación y fortalecimiento de los Clubes Ecologistas	Tarea 1.- Coordinación con la UGEL Cusco y directores y/o docentes de instituciones educativas priorizadas	37.00		37.00
	Tarea 2: Inscripción de club ecologista y base de datos.	37.00		37.00
	Tarea 3: Presentación de Plan de Trabajo 2021	11.00		11.00
	Tarea 4: Realización de XXVII Convención de Clubes Ecologistas del Cusco.	86.00		86.00
	Tarea 5: Talleres de capacitación dirigido a docentes y estudiantes: *Rol de los integrantes de Clubes Ecologistas *Segregación en casa *Compostaje y biohuertos *Reciclar para vivir mejor	255.00		255.00
	Tarea 6: Realización de proyectos con estudiantes "Reusa y crea tu biohuerto en casa"	37.00		37.00
	Tarea 7: Gestionar reconocimientos a instituciones y/o personas por buenas prácticas ambientales en la provincia.	37.00	600.00	637.00
1.1.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Elaboración de propuesta para recuperar Jardín Botánico de Cusco	37.00		37.00
	Tarea 2: Elaboración de material educativo para la recuperación del área verde urbana.	1280.00		1280.00
	Tarea 3: Visita guiada mediante video por el Jardín Botánico de la Plaza San Francisco	50.00		50.00
Línea de Acción 2.- Cultura y Comunicación Ambiental				269.00
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y sensibilización	Tarea 1: Elaboración de piezas gráficas para campañas informativas virtuales	114.00		114.00
	Tarea 2: Elaboración y difusión de flyer digital de fechas ambientales, en redes sociales de la MPC.	6.00		6.00
	Tarea 3: Campaña informativa sobre "manejo adecuado de residuos sólidos en tiempos de covid 19"		80.00	80.00
	Tarea 4: Charla virtual sobre "Beneficios ambientales de la cuarentena en la provincia del Cusco"	43.00		43.00
	Tarea 5: Difusión de mensajes ambientalistas por redes sociales y medios de comunicación masivo	26.00		26.00
Línea de Acción 3.- Ciudadanía y Participación Vecinal				2,677.00
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Tarea 1: Presentación de Programa a PAJ	40.00		40.00
	Tarea 2: Registro de PAJ y base de datos	11.00		11.00
	Tarea 3: Acreditación de los PAJ	26.00		26.00
	Tarea 4: Talleres de capacitación a PAJ: "Rol de PAJ en construcción de ciudadanía ambiental * Normatividad en Tenencia responsable de mascotas * Manejo adecuado de residuos sólidos * Calidad del aire		2500.00	2500.00
3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Tarea 1: Presentación virtual de Programa de PAC a la ciudadanía	37.00		37.00
	Tarea 2: Registro de PAC y base de datos	37.00		37.00
	Tarea 3: Talleres de capacitación a PAC: *Rol de los PAC en su comunidad *Seguridad Alimentaria y Biohuerto familiar" *Usos y cuidados de sistemas de agua	26.00		26.00
TOTAL: S/. 5,413.00				



IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-

Recursos municipales de las unidades orgánicas participantes e indicadas en el Programa Municipal EDUCCA Cusco, que deben ser determinados por la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, para ser incluido en el Plan Operativo Institucional 2020.

X. ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO 2021.-

En la siguiente tabla se aplica el formato sugerido en el Instructivo para el Plan de Trabajo 2021 Programa EDUCCA, compartido por el representante del MINAM en la ciudad del Cusco:

(Ver cuadro a continuación)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		PLAN DE TRABAJO 2021				PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CUSCO				EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL	
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de Acción 1.- Educación Ambiental							
1.1.1 Formación y fortalecimiento de los Clubes Ecológicas - Promotores ambientales Escolares	Tarea 1.- Coordinación con UGEL Cusco, directores y/o docentes de instituciones educativas priorizadas		01 informe	Equipo de computo y materiales de escritorio	febrero	Area de Educ. Amb.	S/. 37.00
	Tarea 2: Inscripción de Clubes Ecológicas con integrantes y crear una base de datos.	*Número de Promotores ambientales acreditados	20 clubes ecologistas	Equipo de computo y materiales de escritorio	marzo	Area de Educ. Amb.	S/. 37.00
	Tarea 3: Presentación virtual del Plan de Trabajo 2021, a directores, profesores asesores de Clubes Ecológicas y PAE.	* Número de clubes ecologistas inscritos.	30 I.I.E.E. Participantes	Equipos de computo y materiales de escritorio	marzo	Area de Educ. Amb.	S/. 11.00
	Tarea 4: Realización de la XXVIII Convención de Clubes Ecológicos de Cusco	* Número de eventos de capacitación virtual	30 I.I.E.E. Participantes	Equipos de computo y materiales de escritorio	mayo	Area de Educación Amb. - APAEC - UCEC	S/. 86.00
	Tarea 5: Talleres de Capacitación dirigido a docentes y estudiantes: * Rol de los integrantes de Clubes Ecológicas * Segregación en casa * Compostaje y biohuertos * Reciclar para vivir mejor	* Número de docentes y estudiantes capacitados. * Número de proyectos ambientales desarrollados en casa	200 participantes		* marzo * mayo * agosto * noviembre	Area de Educ. Amb. - SGSA - Ofic. RRRPP	S/. 255.00
	Tarea 6: Realización de proyectos con estudiantes con el tema: "Reusa y crea tu biohuerto en casa"	* N° de reconocimientos entregados	10 proyectos escolares	Equipo de computo, filmadora, material reaprovechable, semillas.	mayo	Area Educ. Amb. - SGGA	S/. 37.00
	Tarea 7: Gestionar reconocimientos a instituciones y/o personas por buenas practicas ambientales en la provincia.		100 reconocimientos	Equipo de computo, material de escritorio, certificados.	diciembre	UGEL Cusco - Gcía Medio Ambiente	S/. 637.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Tarea 1: Elaboración de propuesta para recuperar Jardín Botánico de Cusco.		01 informe	Equipo de computo y materiales de escritorio	abril	Area de Educ. Amb. - SGGA	S/. 37.00
	Tarea 2: Elaboración de materiales educativos para la recuperación de área verde urbana.	N° propuesta técnica N° letreros elaborados N° visitantes virtuales	80 letreros	Pintura, brochas, disolvente, plancha metal, soldadura, vinilo más laminado	mayo	Area de Educ. Ambiental - División de Parques y Jardines	S/. 1,280.00
	Tarea 2: Visita guiada mediante video por el Jardín Botánico de la Plaza San Francisco.		400 participantes	Rec Hum. Editor de videos Equipos: Computadora Materiales: Plantones	julio	Area de Educ. Amb. - SGGA - Oficina de RRRPP de la MPC.	S/. 50.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA							
PLAN DE TRABAJO 2021							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CUSCO							
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	
						PRESUPUESTO	
Línea de Acción 2.- Cultura y Comunicación Ambiental	Tarea 1: Elaboración de piezas gráficas para campañas informativas virtuales		5 guiones	Equipo de computo y material de escritorio	junio	Area de Educ. Amb.- Ofic Relaciones Púb	S/. 114.00
	Tarea 2: Elaboración y difusión de flyer digital de fechas ambientales, en redes sociales de la MPC.	* N° de piezas gráficas elaboradas	10 flyer	Equipo de computo y material de escritorio	junio - diciembre	Area de Educ. Amb.- Ofic Relaciones Públicas	S/. 6.00
	Tarea 3: Campaña informativa sobre "manejo adecuado de residuos sólidos en tiempos de covid 19"	*N° de emisiones por redes sociales	1 campaña	Equipo de computo, material de escritorio, filmadora, usb.	junio	Area de Educ. Amb.- Ofic Relaciones Públicas	S/. 80.00
	Tarea 4: Taller virtual sobre "Beneficios ambientales de la biodiversidad urbana en pandemia"	*N° de participantes en charla	40 participantes	Equipo de computo, material de escritorio, filmadora, usb.	julio	Area Educ. Amb. - SSGA - Ofic. Informática	S/. 43.00
	Tarea 5: Difusión de mensajes ambientalistas por redes sociales y medios de comunicación.		10 emisiones	Equipo de computo y material de escritorio	junio - diciembre	Area de Educ. Amb.- Ofic Relaciones Púb	S/. 26.00
Línea de Acción 3.- Ciudadanía y Participación Ambiental							
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Tarea 1: Presentación de Programa de Promotores Ambientales Juveniles		10 directivos org. juveniles.	Equipo de computo y material de escritorio	junio	Area de Educación Ambiental-SGGA	S/. 40.00
	Tarea 2: Registro y base de datos de PAJ		50 promotores	Equipo de computo y material de escritorio	julio	Ambiental-SGGA	S/. 11.00
	Tarea 3: Acreditación de los PAJ	N° de instituciones educativas de nivel superior	40 promotores	Equipo de computo, impresora, certificados	setiembre	Area de Educación Ambiental_SGGA	S/. 26.00
	Tarea 4: Talleres de capacitación a PAJ: * Rol de los PAJ en construcción de ciudadanía ambiental * Normatividad en Tenencia responsable de mascotas * Manejo adecuado de residuos solidos * Calidad del aire	N° jóvenes inscritos y acreditados N° PAJ capacitados	40 promotores	Equipos de computo, material de escritorio, papel membrelado, material reaprovechable, semillas, certificados.	octubre	Area de Educ. Amb. - SSGA - Ofic. RRPP	S/. 2,500.00
3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Tarea 1: Presentación de Programa de PAC a la ciudadanía.		30 personas	Equipo de computo y material de escritorio	julio	SGSA - AEA - SGGA	S/. 37.00
	Tarea 2: Registro y base de datos de PAC	N° de participantes N° inscritos	20 personas	Material de escritorio	agosto	SGSA - AEA - SGGA	S/. 37.00
	Tarea 3: Talleres de Capacitación a PAC: * Rol de los PAC en su comunidad * Seguridad Alimentaria y Biohuerto familiar * Usos y cuidados de los sistemas de agua	N° ciudadanos capacitados	18 participantes	Equipo de computo, impresora, certificados.	noviembre	Area de Educ. Amb. - SSGA - Area Viviero Municipal	S/. 26.00
Total:						S/. 5,413.00	